



CUT: 133297-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0481-2021-ANA-AAA.UV

San Sebastián, 17 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 133297-2021, tramitado ante la Administración Local de Agua Sicuani, presentado por la señora Lorenza Cahuana Limpi, en calidad de Presidenta de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Uttunco – Uyurmiri, de la Comunidad Campesina de Patahansa, del distrito de Sicuani; solicitando la aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para Uso Poblacional, para el proyecto “Creación de los servicios de agua potable y saneamiento básico rural en el sector de Uyurmiri, comunidad de Patahansa distrito de Sicuani, provincia de Canchis– Cusco”.

CONSIDERANDO:

Que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica se encuentra prevista en el numeral 79.1¹ del Art. 79º, el artículo 81º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Decreto Supremo N°001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece: 81.1 La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; 81.2 La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente;

Que, el procedimiento se instruyó en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el *Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua*; y considerando el Principio de Informalismo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 LPAG aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, siendo así; revisado el expediente administrativo, la documentación presentada por el administrado y las diligencias realizadas por esta Autoridad que obra en el expediente administrativo; se observa que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución

¹ Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica, c) Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico.

Jefatural N° 007-2015-ANA y el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua numeral 13; por consiguiente, procede la Acreditación de Disponibilidad Hídrica solicitada;

Que, se efectuó la verificación técnica de campo en fecha 27 de octubre de 2021, diligencia que contó con la participación del administrado y personal de la Administración Local de Agua Sicuani, verificándose lo siguiente: **1)** Se verifica la fuente hídrica denominado Manantial Hanac Occokucho, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 261745 E, 8428459 N y altitud 4230 msnm, con un caudal de $Q=0.223$ l/s; según manifestación del administrado, la fuente al momento de la verificación es el caudal mínimo del año, incrementándose a partir del mes de diciembre, la fuente de agua beneficia al menos a 07 familias del sector Hanac Occokucho de la JASS. **2)** Se verifica la fuente hídrica denominado Manantial Phacchapata, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 260614 E, 8427533 N y altitud 4130 m., con un caudal de $Q=0.141$ l/s; cuenta con captación rústica mediante una tubería PVC de $\frac{1}{2}$ Φ , según el administrado, hace 15 años viene utilizando el agua los usuarios del sector Uyurmiri, beneficia a cinco (5) familias, el área del servicio está ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, 19L, 260980 E, 8427036 N. **3)** Se verifica la fuente hídrica denominado Manantial Huayllapujio, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, 19L, 260578 E, 8427370 N y altitud 4139 m., con un caudal de $Q=0.050$ l/s, caudal mínimo del año, esta fuente beneficiará a 19 familias del sector Uyurmiri. **4)** Las 03 fuentes de agua se ubica dentro del ámbito de la comunidad campesina de Patahansa. Se identificó como punto centro de la unidad de servicio en dos sub sistemas como: Sub sistema 01, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, 19L, 261660 E, 8428264 N. Sub sistema 02, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 261017 E, 8426913 N;

Que, con Informe Técnico N° 0151-2021-ANA-AAA.UV/BEFV, el Área Técnica de esta Autoridad emite pronunciamiento concluyendo:

- El procedimiento administrativo de Acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto “Creación de los servicios de agua potable y saneamiento básico rural en el sector de Uyurmiri, comunidad de Patahansa distrito de Sicuani, provincia de Canchis – Cusco” solicitado por Lorenza Cahuana Limpi, presidenta de la JASS Uttuncu Uyurmiri de la Comunidad Campesina. de Patahansa, ha sido llevado con naturalidad conforme lo establece la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA norma que regula los procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua.
- El titular del trámite, cumplió con presentar la constancia de publicación del Aviso Oficial N°019-2021-ANA-AAA.UV.ALA.SI. Según la revisión en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, no existe derechos de uso de agua respecto a las tres (3) fuentes de agua.
- De acuerdo con el balance hídrico, los manantiales Hanac Accokucho, Phacchapata y Huayllapujio; tienen disponibilidad hídrica garantizada de 7,032.53 m³/año y 6,023.38 m³/año por cada subsistema, para satisfacer a 26 familias, el caudal máximo diario es de 0.053 l/s y 0.178 l/s con un volumen de agua requerido de 1,671.41 m³/año y 5,613.41 m³/año.
- Por lo evaluado técnicamente, es procedente Acreditar la disponibilidad hídrica hasta un volumen de 7,284.82 m³/año por el plazo de (02) años, la Acreditación de disponibilidad hídrica no garantiza al titular el uso de agua, para ello debe solicitar la Autorización de uso de agua.

Que, de la evaluación de los actuados en el expediente de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para Uso Poblacional, para el proyecto “Creación de los servicios de agua potable y saneamiento básico rural en el sector de Uyurmiri, comunidad de Patahansa distrito de Sicuani, provincia de Canchis– Cusco”, y estando a lo opinado en el

informe técnico, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros técnicos y requisitos mínimos legales; por lo que, resulta amparable lo solicitado;

Que, con los vistos del Área Técnica con Informe Técnico N° 0151-2021-ANA-AAA.UV/BEFV, el Área Legal con Informe Legal N° 0240-2021-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para Uso Poblacional, para el proyecto “Creación de los servicios de agua potable y saneamiento básico rural en el sector de Uyurmiri, comunidad de Patahansa distrito de Sicuani, provincia de Canchis– Cusco”, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Uttunco – Uyurmiri, de la Comunidad Campesina de Patahansa, del distrito de Sicuani, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Hídrica		Ubicación								Volumen Anual Acreditado (m3)
		Política			Hidrográfica		Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca Hidrográfica	Unidad Hidrográfica	Proyección UTM Datum WGS 84 Zona 19 L			
							Este (m)	Norte (m)	Altitud (m)	
Manantial	Hanac Accopukio	Cusco	Canchis	Sicuani	Urubamba Vilcanota	499498	261745	8428459	4230	7,286.92
Manantial	Phacchapata						260614	8427533	4130	
Manantial	Huaylapujio						260578	8427370	4139	

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para Uso Poblacional, para el proyecto “Creación de los servicios de agua potable y saneamiento básico rural en el sector de Uyurmiri, comunidad de Patahansa distrito de Sicuani, provincia de Canchis– Cusco”, se le acredita por un volumen anual de **7,284.92 m3/año**, según el siguiente detalle:

Fuente Hídrica	Descripción	Meses												Volumen anual acreditado(m3)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Manantial Hanac Accokucho	Caudal (l/s)	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	1,673.46
	Volumen (m3)	141.96	128.22	141.96	137.88	141.96	137.88	141.96	141.96	137.88	141.96	137.88	141.96	
Manantial Phacchapata	Caudal (l/s)	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	4,036.66
	Volumen (m3)	342.84	309.66	342.84	331.78	342.84	331.78	342.84	342.84	331.78	342.84	331.78	342.84	
Manantial Huayapujio	Caudal (l/s)	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	1,576.80
	Volumen (m3)	133.92	120.96	133.92	129.60	133.92	129.60	133.92	133.92	129.60	133.92	129.60	133.92	
Total														7,286.92

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la Acreditación indicada en el artículo 1° de la presente resolución directoral, es de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial, no autoriza la utilización del recurso hídrico, ni la

ejecución de obras, siendo necesario para ello que el administrado obtenga el derecho de uso de agua correspondiente, de conformidad al cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.

ARTÍCULO 5º.- REMITIR copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua Sicuani.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Lorenza Cahuana Limpi, Presidenta de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Uttunco – Uyurmiri, de la Comunidad Campesina de Patahansa, del distrito de Sicuani, en su domicilio en la comunidad campesina de Patahansa, distrito de Sicuani, provincia Canchis, departamento Cusco; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

**ING. JOSÉ LUIS BECERRA SILVA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII URUBAMBA VILCANOTA**

JLBS/AL/mbc.
Cc. Arch